



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 471/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 471/06

Sucre, 13 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1747, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la nota CITE: EMAV-S 02/06, remitida por la Presidenta de Directorio de EMAV-S, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la Modificación y Reforma del Estatuto de EMAV-S en sus Art. 12° y 13°, para su consideración y aprobación.

Que, de acuerdo a la reunión de Directorio de EMAV-S de fecha 11 de abril de 2006, resuelve incorporar al Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, a un representante del Comité de Vigilancia, toda vez, que esa instancia realizó su representación y solicitud de incorporación, por la importancia de las acciones de la Empresa. Y, por último la Presidenta del Directorio, solicita la reforma del Estatuto en sus Arts. 12° y 13°, siendo el texto actual:

Art. 12° (Del Directorio y sus miembros)

La formulación de políticas y la fiscalización de tareas de EMAV-S, queda a cargo de un Directorio, compuesto por (7) Directores. El Directorio ejercerá sus funciones ad-honorem, a través de actos administrativos y normativos internos idóneos. Se establece como reuniones ordinarias una vez por mes y en casos extraordinarios se reunirá cuando sea necesario.

Art. 13° (Conformación del Directorio)

El Directorio de EMAV-S, estará integrado por las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal, en calidad de Presidente.
- El Oficial Mayor Técnico.
- El Oficial mayor de Finanzas y Administración.
- El Decano de la Facultad de Agronomía.
- Un Representante de la Empresa Privada.
- El Gerente General de EMAV-S. en calidad de secretario con derecho a voz.
- Un representante de ASE. (Con derecho a voz).

Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

CAPITULO III

Órganos de la Empresa

Art.12° (Del Directorio y sus miembros)

La formulación de políticas y la fiscalización de tareas de EMAV-S, queda a cargo de un Directorio, compuesto por **(8) Directores**. El Directorio ejercerá sus funciones ad-honorem, a través de actos administrativos y normativos internos idóneos. Se establece como reuniones ordinarias una vez por mes y en casos extraordinarios se reunirá cuando sea necesario.

Art.13° (Conformación del Directorio)

El Directorio de EMAV-S, estará integrado por las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal, en calidad de Presidente.
- El Oficial Mayor Técnico.
- El Oficial mayor de Finanzas y Administración.
- El Decano de la Facultad de Agronomía.
- Un Representante de la Empresa Privada.
- Un Representante del Comité de Vigilancia.**
- El Gerente General de EMAV-S. en calidad de secretario con derecho a voz.
- Un representante de ASE. (Con derecho a voz).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 471/06

Que, el Concejo Municipal de Sucre, mediante Resolución Municipal Nro. 0424/05 de 22 de diciembre de 2005, aprueba el Estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes – Sucre, en sus V Capítulos y 22° Artículos, mismo que se encuentra en actual vigencia.

Que, en mérito a la Ley de Municipalidades Nro. 2028 de 28 de octubre de 1999, el Gobierno Municipal tiene la finalidad de preservar y conservar el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la modificación y reforma de los Arts. 12° y 13° del Estatuto de EMAV-S, sancionado mediante Resolución Municipal Nro. 0424/05 de 22 de diciembre de 2005, debiendo decir lo siguiente:

Art.12° (Del Directorio y sus miembros)

La formulación de políticas y la fiscalización de tareas de EMAV-S, queda a cargo de un Directorio, compuesto por (8) Directores. El Directorio ejercerá sus funciones ad-honorem, a través de actos administrativos y normativos internos idóneos. Se establece como reuniones ordinarias una vez por mes y en casos extraordinarios se reunirá cuando sea necesario.


Art.13° (Conformación del Directorio)

El Directorio de EMAV-S, estará integrado por las siguientes personas:

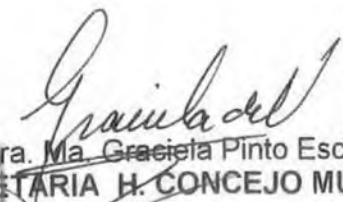
- a) El Alcalde Municipal, en calidad de Presidente.
- b) El Oficial Mayor Técnico.
- c) El Oficial mayor de Finanzas y Administración.
- d) El Decano de la Facultad de Agronomía.
- e) Un Representante de la Empresa Privada.
- f) Un Representante del Comité de Vigilancia.
- g) El Gerente General de EMAV-S. en calidad de secretario con derecho a voz.
- h) Un representante de ASE. (Con derecho a voz).

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL